Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo 9 JUN 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA D.N.I. Nº 26.649.562, en representación del medio denominado Fm Fuego 90.1 Mhz; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Especiales, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de la Orden de publicidad que oportunamente se le notificará, en los programas "Las cosas como son" que se emite de lunes a viernes y "Fuego Café" los días sábado, en el medio denominado FM FUEGO 90.1 Mhz, de la ciudad de Río Grande. El corto institucional será suministrado por el Locatario, según el tiempo pautado.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), mensuales desde el momento de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA D.N.I. Nº 26.649.562, en representación de los programas "Las cosas como son" y "Fuego Café", del medio denominado FM FUEGO 90.1 Mhz, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), mensuales, desde el momento de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 723/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y sistem de Argentinas"